

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección Octava
C/ General Castaños, 1 , Planta 1 - 28004
33008740
NIG: 28.079.00.3-2022/0041864



(01) 33805792947

Procedimiento Ordinario 795/2022 o-01

Demandante: AYUNTAMIENTO DE BATRES
PROCURADOR D./Dña. DAVID GARCIA RIQUELME
Demandado: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
LETRADO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA

Materia: Actividad administrativa. Obras Públicas y transporte
Objeto del recurso: INCLUSION DE CARRETERA DENTRO DE LA RED LOCAL DE CARRETERAS DE LA CAM

DECRETO

LETRADO/A D./Dña. ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el PROCURADOR D./Dña. DAVID GARCIA RIQUELME en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE BATRES, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución de DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, sobre INCLUSION DE CARRETERA DENTRO DE LA RED LOCAL DE CARRETERAS DE LA CAM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 45.3 LRJCA, examinado el escrito de interposición y cumpliendo los requisitos legales, procede admitir a trámite el recurso y requerir, conforme se establece en el art. 48 LRJCA, a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en el plazo y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, adjuntando justificante de los emplazamientos realizados a los interesados para que comparezcan ante este órgano judicial en el plazo de nueve días conforme prevé el art. 49 LRJCA.

ACUERDO:

ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AYUNTAMIENTO DE BATRES, contra la resolución DE 31/03/2022 de la Direccion General de Carreteras dependiente de la Consejería de Transportes, la inclusión de la carretera que une el casco urbano de Arroyomolinos con las Urbanizaciones de Cotorredondo y Montebratres dentro de la Red Local de Carreteras de la Comunidad de Madrid, indicada en el escrito de interposición.



Tener por personado al PROCURADOR D./Dña. DAVID GARCIA RIQUELME en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Requerir a DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS la remisión a esta Sección, en el plazo improrrogable de 20 días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del expediente administrativo, en FORMATO ELECTRÓNICO conforme establece el art. Artículo 70 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el supuesto de haber sido tramitado en papel, el mismo deberá estar debidamente foliado y se remitirá ESCANEADO, integrando un ÍNDICE de los DOCUMENTOS que contenga. En ambos casos se enviará a este Tribunal en soporte CD o DVD. Notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al art. 49 LRJCA para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Conforme a lo establecido en el art. 180 LEC, se designa Magistrado Ponente del del trámite del presente recurso al Ilmo/Iltma. Sr/Sra. D./Dña. AMPARO GUILLÓ SÁNCHEZ-GALIANO.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto admisión a trámite firmado electrónicamente por ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ